

Santa Rosa, 5 de marzo de 2021 .--

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 05/02/2021 acta nro 04/21 aprobó el apoyo publicitario para la empresa ANPI TV de Edicson Abel Pintos Mendez.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 05/03/21 acta Nro.07/21, aprobó el presupuesto presentado por la empresa ANPI TV de \$ 2500 I.V.A incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

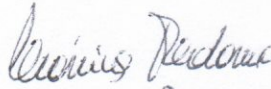
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

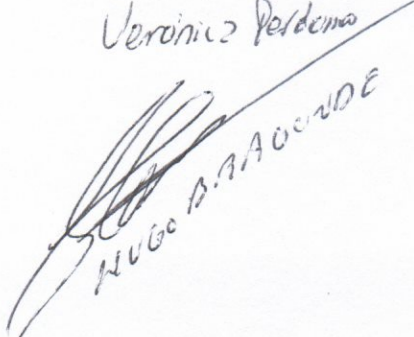
1) Aprobar el gasto de \$ 2.500 I.V.A. Incluido a la empresa ANPI TV (Edison Abel Pintos Mendez) RUT. 215348300019 por concepto publicidad con el FONDO FIGM, afectando al proyecto " Gasto Funcionamiento " , rubro 221.-

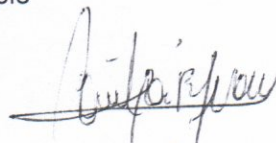
2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


RAMIRO AZOR
ALCALDE
Municipio Santa Rosa


Veronica Pedrono


HUGO A. ARAOZ



CAMILA

BRIGNONE

ES COPIA FIEL